

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2023-00117-OF

Quito, D.M., 4 de enero de 2023

**Asunto:** “1768168480001” Registro MPLA: Corporación Nacional de Finanzas Populares - Tramite No. SEPS-CZ7-2022-001-122118

Sr.

Garzon Cisneros Francisco Xavier

**GERENTE**

**CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

AV. AMAZONAS SN VILLALENGUA

Teléfono: 022565535 - 0996008599

Quito, Pichincha

De mi consideración:

“En el Suplemento del Registro Oficial No. 259, del 03 de agosto de 2020, se emite la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, el cual en el artículo 6 dispone:

*“Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.- Los sujetos obligados a reportar deberán elaborar; aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el que se hará constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de control correspondientes, el mismo que deberá ser registrado ante el respectivo organismo de control. (...)*

*El control ex post, deberá ser realizado por el correspondiente organismo de control (...)*”.

Por otra parte, el segundo inciso del artículo 194 de la Sección XI “Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

*“(...) El Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos **deberá ser elaborado por la entidad de acuerdo a la guía que proporcione la Superintendencia**. Tanto el manual como las actualizaciones que se realicen deberán ser registrados en este Organismo de Control.” (Énfasis agregado)*

En atención al oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2022-1461-OFI ingresado mediante trámite No. ° SEPS-CZ7-2022-001-122118 de 29 de diciembre de 2022, en el cual pone a

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2023-00117-OF**

**Quito, D.M., 4 de enero de 2023**

conocimiento de esta Superintendencia la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo. Al respecto, me permito indicar que se ha verificado que los cambios realizados al contenido del mismo guarden relación con el informe presentado por parte del oficial de cumplimiento al Directorio y el control de cambios; así como, que el contenido del mismo está alineado a la estructura mínima contemplada en la Guía para la elaboración del Manual de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos emitida por esta Superintendencia; procediéndose a su **REGISTRO**.

Es importante mencionar que la implementación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, es responsabilidad de la entidad conforme lo establece la normativa vigente.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá en cualquier momento verificar el contenido del Manual; así como, su consistencia, aplicabilidad e implementación, a través de los mecanismos de supervisión y control establecidos para este fin.

Atentamente,

Diego Alexis Aldaz Caiza  
**INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS**

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS  
Documento No.: CONAFIPS-SG-2023-0022-EXT  
Fecha: 2023-01-06 10:15:16 GMT -05  
Recibido por: Maria Fabiola Pastuña Cuchiparte  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>